

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

EXTRACTO de la Orden de 26 de noviembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos taxi adaptados a personas con movilidad reducida (eurotaxi) y se convocan para el ejercicio 2019 (tramitación anticipada).

BDNS (Identif.): 427893.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las personas físicas titulares de autorizaciones administrativas de transporte vigentes, documentadas en tarjetas de la serie VT-N, expedidas por la Dirección General de Movilidad o por los servicios de movilidad competentes.

Para que generen derecho a la ayuda, las autorizaciones deberán ajustarse a las siguientes reglas:

- a) Las autorizaciones tendrán que estar domiciliadas en Galicia.
- b) Dichas autorizaciones deberán estar vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) Generará derecho a la ayuda cada una de las autorizaciones de las que sea titular el solicitante, salvo en el supuesto de que para la misma autorización la persona interesada hubiera obtenido la condición de beneficiario/a con base en convocatorias anteriores de ayudas efectuadas por la Consellería de Infraestructuras y Movilidad para esta misma finalidad.

Segundo. *Objeto*

1. El objeto de esta orden es fijar las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los titulares de autorizaciones de transporte de la serie VT-N para la adquisición de vehículos taxi adaptados a personas con movilidad reducida (eurotaxi).



2. Asimismo, por medio de esta orden se convocan dichas subvenciones para el año 2019.

3. En concreto, podrán ser objeto de subvención los vehículos nuevos que se adquieran entre el 16 de octubre de 2018 y la fecha establecida en esta orden para justificar la ayuda.

4. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 26 de noviembre de 2018, de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos taxi adaptados a personas con movilidad reducida (eurotaxi) y se convocan para el ejercicio 2019.

Cuarto. *Importe*

La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.512A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019, por un importe de 250.000 €.

La ayuda por vehículo será de 10.000 €.

Las ayudas contempladas en esta orden quedan sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE 24.12.2013, L352/1). La cuantía total de las ayudas *de minimis* concedidas a una empresa no podrá exceder de 200.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de enero de 2019 y finalizará el día 13 de octubre de 2019, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento previo del crédito.



Sexto. Otros datos

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado con el código de procedimiento IF303A disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) de conformidad con lo establecido en los artículos 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24.2 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Este modelo irá acompañado, además, de la documentación relacionada en el artículo 6 que, necesariamente, deberá anexarse en formato electrónico. Para ello, en el proceso de presentación electrónica se permitirá anexar a la solicitud los archivos informáticos necesarios (en formato pdf, odt, ods, doc, xls, docx, xlsx, jpg, png, tiff y bmp).

Santiago de Compostela, 26 de noviembre de 2018

Joaquín Macho Canales

Secretario general técnico de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad

